



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 04

EXPEDIENTE: IEEQ/CD04/AG/004/23.

PROMOVENTE: Partido Político Acción Nacional.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SUSTITUCIÓN DE REPRESENTACIÓN PROPIETARIA Y SUPLENTE.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro, a veintinueve de junio de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 04 anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Licda. Karla Fabiola Coreas García
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 04



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 04

EXPEDIENTE: IEEQ/CD04/AG/004/23.

PROMOVENTE: Partido Político Acción Nacional.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SUSTITUCIÓN DE REPRESENTACIÓN PROPIETARIA Y SUPLENTE.

Santiago de Querétaro, Querétaro, 29 de junio de dos mil veinticuatro

VISTOS los escritos signados, el primero por el **C. Joel Rojas Soriano**, Representante Propietario ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibidos en el correo electrónico institucional **st.queretaro04@ieeq.mx**, registrado con el folio 0000138 en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 04;¹ mediante el cual señala cambios y sustitución de la representación propietaria y suplente ante este Consejo; el segundo y tercer escritos recibidos con los folios 0000139 y 0000140, signados por los C. Sigifredo Soltero Alvíndrez, Representación Suplente y el Licdo. Yair Gaspar Jiménez Gaistardo, Representación Propietaria; mediante el cual manifiestan su autorización de notificación por correo electrónico, asimismo señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones personales. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III o IV 81, fracción II y XI, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA**:

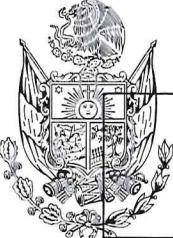
PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, mismos que constan; el primero de tres fojas útiles, tres sin texto al reverso y una con texto por ambos lados; el segundo de una foja útil con texto por uno solo de sus lados, adjuntando copia simple de su credencial de elector y el tercero de una foja útil con texto por uno solo de sus lados, adjuntando copia simple de su credencial de elector

SEGUNDO. Sustitución de representación propietaria y suplente.

Del escrito de cuenta, se advierte que la Representación Propietaria del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el C. Joel Rojas Soriano, acredita en sustitución como representante propietario y suplente ante este Consejo, en los términos siguientes:

Consejo Distrital 04	Propietario. Nombre: Yair Gaspar Jiménez Teléfono: [REDACTED]
-----------------------------	--

¹ En adelante Consejo.



Suplente.

Nombre: Sigifredo Soltero Alvídez

Teléfono: [REDACTED]

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditado al licenciado **Yair Gaspar Jiménez Gaistardo como representante propietario** y se tiene al **ciudadano Sigifredo Soltero Alvídez**, en sustitución de los anteriormente designados del **Partido Acción Nacional** y designados ante el Consejo.

TERCERO. - Respecto del segundo y tercer escrito se acuerdan favorablemente las solicitudes de notificación por correo electrónico de las representaciones propietaria y suplente, licenciado Yair Gaspar Jiménez Gaistardo y ciudadano Sigifredo Soltero Alvídez, y respecto del domicilio para oír y recibir notificaciones personales, se tienen los ubicados en: [REDACTED]

Querétaro y C.

así como los correos electrónicos: [REDACTED]
respectivamente.

En este sentido, se les tienen señalando correo electrónico para las notificaciones que deba llevar a cabo este Consejo, y señalando domicilio únicamente para oír y recibir notificaciones personales los anteriormente mencionados, razón por la cual, se ordena realizar todas las notificaciones que se encuentren en los supuestos de las fracciones I y V del artículo 50, fracción II del artículo 51 y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y fracciones V y VI del artículo 55 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

CUARTO. Se agrega. Con fundamento en lo establecido por los artículos 81, fracciones I, II y XI, 86, fracciones I, VI y VII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se ordena agregar los escritos de cuenta y sus anexos al expediente al rubro anotado, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CD04/AG/001/23** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 04, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

Licda. Karla Fabiola Coreas García
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 04